

DECRETO EXENTO N° 4729 /

MAT.: Aprueba modificación a Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.-

San Rafael, 10 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

1. El artículo 63 N° 18 de la Constitución Política de la República; 2. Las disposiciones de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3. Las Facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; 4. Las disposiciones del Decreto N° 2385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales; 5. Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; 7. Decreto Exento N° 5489 de fecha 05 de diciembre de 2013 que fija el texto refundido de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; 8. Decreto Exento N° 87 de 1997, que fija el texto primitivo de la Ordenanza de Derechos Municipales; 9. Certificado N° 110 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2018, que certifica acuerdo del H. Concejo Municipal de San Rafael de sesión ordinaria N° 74; 10. Las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Memorandum N° 288, de fecha 06/12/2018, el Departamento Jurídico informó en atención al requerimiento de la Dirección de Obras Municipales, que dentro de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, no se encuentra incorporado el derecho de Extracción de Material árido desde pozos lastreros de propiedad particular, el cual para efectos de su adecuado cobro, necesita ser incorporado a dicho cuerpo legal.

2.- Que con fecha 10 de diciembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 74 aprobó una modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales, facultando a la incorporación de este nuevo concepto en dicha normativa.

3.- Que el Decreto N° 2385 de 1997 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales, establece expresamente en su artículo 41, referente a los servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contempla especialmente en su numeral 3ro., la Extracción de arena, ripio u otros materiales, de bienes nacionales de uso público, o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular.

4.- Que ante ésta aprobación y la necesidad de fijar los valores que serán percibidos por el Municipio como concepto de derechos por extracción d material árido desde pozos lastreros en propiedad particular, mediante el presente instrumento se procederá a fijar el correspondiente valor.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** la modificación a la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales en la forma que se señala a continuación:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Agrégase, en el Artículo 9º, cuyo título es "Derechos Municipales relativos a Concesiones y Permisos de construcción o instalaciones en bienes nacionales de uso público", a continuación del número 9.- actual, el siguiente derecho municipal y su respectivo valor, en el orden que a continuación se establece:

**10.- Extracción de material árido desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, por m3..... 0,75% UTM**

LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVASE.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE**

  
FLOR VILLANUEVA MONTIEL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CLAUDIA ALEJANDRA DÍAZ BRAVO  
ALCALDESA

- CADB/FVM/LMS/SVB/BPC/CRB/crb  
Distribución:
- Secretaría Municipal
  - Depto. de Adm. y Finanzas.
  - DOM
  - Depto. Jurídico
  - Control Interno
  - Juzgado de Policía Local
  - Tesorería
  - Archivo Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CERTIFICADO N° 110 /



**FLOR VILLANUEVA MONTIEL**, *Secretario Municipal de la I. Municipalidad de San Rafael certifica lo siguiente:*

*Que, el H. Concejo Municipal de San Rafael, en sesión ordinaria N° 74 de fecha 10 de diciembre de 2018, acordó aprobar la siguiente modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales, agregando un número 10 en el Artículo 9° :*

*“ARTICULO 9°: derechos municipales relativos a concesiones y permisos de construcción o instalaciones en bienes nacionales de uso público:*

*“10.- Extracción de material árido desde pozos lastreros ubicado en inmuebles de propiedad particular, por m3 ..... 0,75% UTM”*

*Se extiende el presente certificado al Sr. Abogado, C. Interno, DOM y Depto. Adm. y Finanzas, para los fines pertinentes.*

*En San Rafael, a diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.*

*Mc5b  
11/12/2018  
9*